Cod(s) Verif.: B2141569031BC3----------
Mat: S0058239----------
51: 00333307----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Bogotá D C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como Coordinador del Fondo y representante legal de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

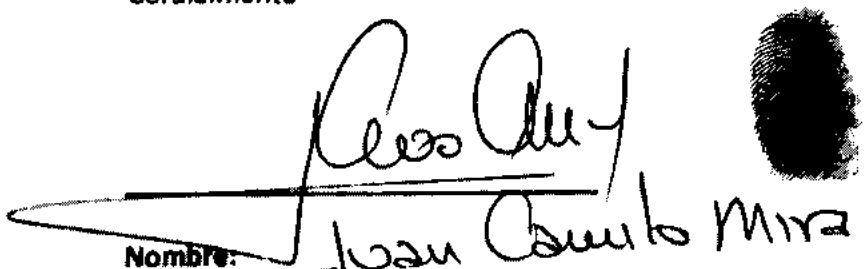

Nombre: Juan Camilo Mira
C.C. 19481591
Dirección: Calle 18 No 15 48 Chia
Celular: 3102465210

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como miembro del Comité Deliberativo de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

Nombre: Germán Alonso Vélez Ortiz
C.C. 70116007
Dirección: Cll 83 A N° 115-07 casa 18 Bogota.
Celular: 3142189073

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como miembro del Comité Deliberativo de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

Nombre: Juan Carlos Gutiérrez Lamarga
C.C. 79684938
Dirección: cll 152A # 13-21 Apto 801
Celular: 317 637 8045

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como miembro del Comité Deliberativo de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO

Nombre: Tatiana Roa Avendaño
C.C. 63.295.694 Bucaramanga
Dirección: Calle 33 No 18 09
Celular: 321 3874393

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.481.591

MIRA SANCHEZ

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

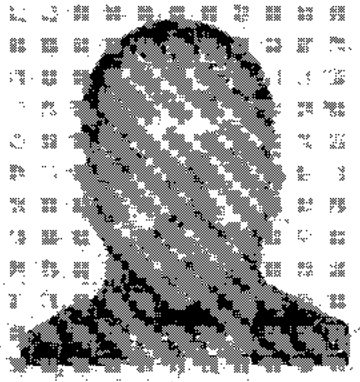

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
MARIA EUGENIA SOLANO LOPEZ

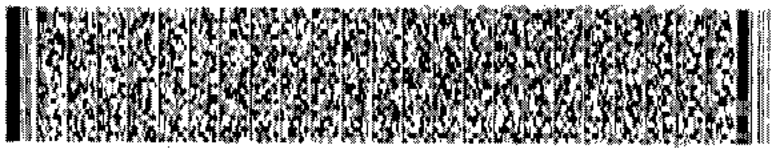

A-1503100-39139621-M-0019481591-20051018 0112805291A 02 158237052

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.116.007**

VELEZ ORTIZ

APELLIDOS

GERMAN ALONSO

NOMBRES

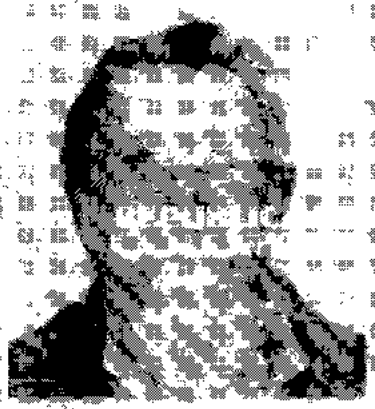

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1958**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1977 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

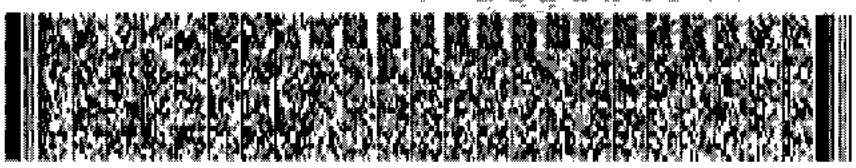

A-1500150-00164793-M-0070116007-20090729 0014132958A 1 1510160057

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

63.295.693
NUMERO

ROA AVENDAÑO
APELLIDOS

LILIA TATIANA
NOMBRES

FIRMA

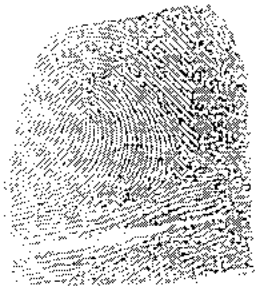

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1962

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

17-OCT-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

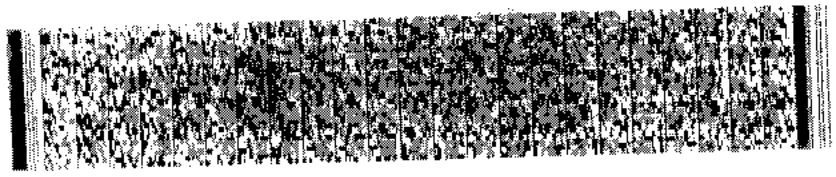

0-1510.00-42131651 F-0063295693-20041002 0049404230M 02 152097401

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.684.938**

GUTIERREZ CAMARGO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA

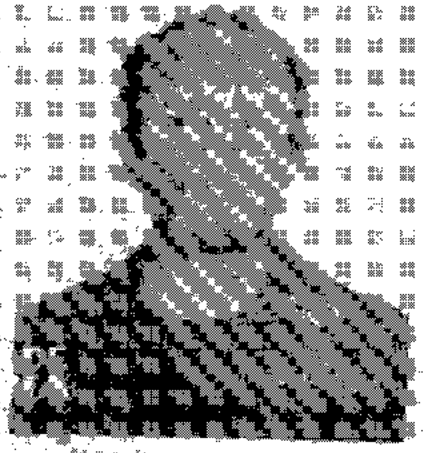

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

18-SEP-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130549-M-0079684938-20081122 0006619[illegible] 1 1140039357

C.C 41.430.440

BLANCA MARIA MARGARITA FLOREZ ALONSO

NO SE APORTA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA SRA BLANCA MARGARITA FLOREZ ALONSO, c.c 41.430.440, QUIEN ADUCE QUE HA SIDO VICTIMA DE ILICITOS RECIENTES, PERO INFORMA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA C.C 41.430.440 ES EL 29 DE ENERO DE 1970, EN BOGOTA D.E.

Codigo de verificación
94908301446

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	91.211.345
Fecha de Expedición:	2 DE MAYO DE 1979
Lugar de Expedición:	BUCARAMANGA - SANTANDER
A nombre de:	ALVARO JOSE ACOSTA MEDINA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Noviembre de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de octubre de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

---

1. **CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE FUNDACION DEL FONDO EMERGER (CORREOS CITATORIOS, LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNION)**

Fwd: Convocatoria a la Asamblea de Constitución del Fondo Emerger

Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>

Mié 30/09/2020 8:55 PM

Para: acostamed@hotmail.com <acostamed@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (81 KB)

Convocatoria Margarita Florez.docx; PROYECTO ESTATUTOS FONDO EMERGER(MOD_SEP_8_2020).docx;

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>
Fecha: 10 de septiembre de 2020, 8:50:35 a.m. COT
Para: Margarita Florez <margarita.florez@ambienteysociedad.org.co>
Asunto: Convocatoria a la Asamblea de Constitución del Fondo Emerger

Adjunto Carta de Convocatoria y propuesta de los estatutos

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental
CEL 57 3102465210
Skype mira.juan

Fwd: Convocatoria a la asamblea de constitución del fondo Emerger

Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>
Mié 30/09/2020 8:55 PM
Para: Alvaro Acosta Medina <acostamed@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (81 KB)
Convocatoria German Velez.docx; PROYECTO ESTATUTOS FONDO EMERGER(MOD_SEP_8_2020).docx;

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>
Fecha: 10 de septiembre de 2020, 8:51:54 a.m. COT
Para: German Velez <german@semillas.org.co>
Asunto: Convocatoria a la asamblea de constitución del fondo Emerger

Adjunto carta de convocatoria y propuesta de estatutos

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental
CEL 57 3102465210
Skype mira.juan

Fwd: Convocatoria a la Asamblea de Constitución del Fondo Emerger

Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>
Mié 30/09/2020 8:54 PM
Para: acostamed@hotmail.com <acostamed@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (81 KB)
Convocatoria Juan Carlos Gutierrez.docx; PROYECTO ESTATUTOS FONDO EMERGER(MOD_SEP_8_2020).docx;

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>
Fecha: 10 de septiembre de 2020, 8:52:55 a.m. COT
Para: Juan Carlos <elcarlosjuan@yahoo.com>
Asunto: Convocatoria a la Asamblea de Constitución del Fondo Emerger

Adjunto carta de convocatoria y propuesta de estatutos

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental
CEL 57 3102465210
Skype mira.juan

Fwd: Convocatoria a la Asamblea de constitución del Fondo Emerger

Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>
Mié 30/09/2020 8:56 PM
Para: acostamed@hotmail.com <acostamed@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (61 KB)
PROYECTO ESTATUTOS FONDO EMERGER(MOD_SEP_8_2020).docx; Convocatoria Tatiana Roa.docx;

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juan Mira <mira_juan@yahoo.com>
Fecha: 10 de septiembre de 2020, 8:43:18 a.m. COT
Para: Tatiana Roa Avendaño <totuma07@gmail.com>
Asunto: Convocatoria a la Asamblea de constitución del Fondo Emerger

Adjunto documento de convocatoria y la propuesta de estatutos.

Juan Camilo Mira
Magister en Gerencia Ambiental
CEL 57 3102465210
Skype mira.juan

REUNIÓN DE FUNDACIÓN DEL EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER					
Ciudad: Bogotá D.C.	Fecha:	15	09	2020	Lugar de la reunión: Reunión Virtual a través de la plataforma Skype

ASISTENTES FUNDADORES

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	CALIDAD EN LA CUAL ACUDE		NOMBRE APODERADO	CORREO ELECTRÓNICO APODERADO	TELÉFONO FUNDADOR / APODERADO	FIRMA
		NOMBRE PROPIO	APODERADO				
Lilia Tatiana Roa Avendaño	totuma07@gmail.com	X				3213874338	
Blanca María Margarita Flórez Alonso	margarita.florez@ambientesociedad.org.co	X				318589 ID	
German Alonso Vélez Ortiz	german@semillas.org.co	X				314-2189073	
Juan Carlos Gutiérrez Camargo	elcarlosjuan@yahoo.com	X				3146218045	
Juan Camilo Mira Sánchez	mira_juan@yahoo.com	X				3102452210	

2. COPIAS DE LOS DOCUMENTOS D EIDENTIDAD DE LOS FUNDADORES DEL FONDO EMERGER

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

63.295.693
NUMERO

ROA AVENDAÑO
APELLIDOS

LILIA TATIANA
NOMBRES

FIRMA

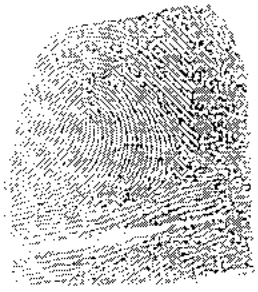

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1962

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

17-OCT-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

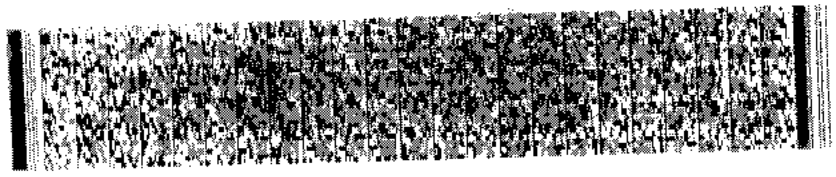

0-1510.00-42131651 F-0063295693-20041002 0049404230M 02 152097401

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.48?.591

APELLIDOS

NIPA SANCHEZ

NOMBRES

JUAN CAMILO

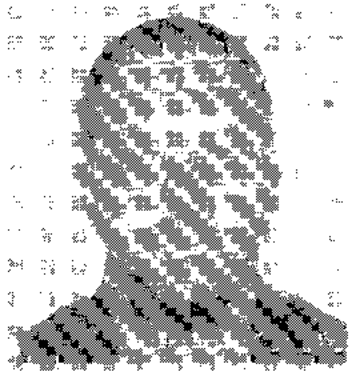

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

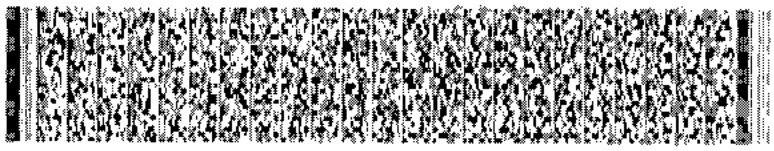

A-1503100-39139621-M-0019481591-20051018 0112805291A 02 156237052

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.116.007

VELEZ ORTIZ

APELLIDOS

GERMAN ALONSO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1958
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

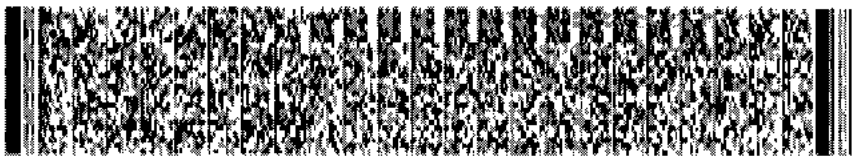

A-1500150-00164793-M-0070116007 20090709 0014122359A 1 1010600057

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.684.938**

GUTIERREZ CAMARGO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

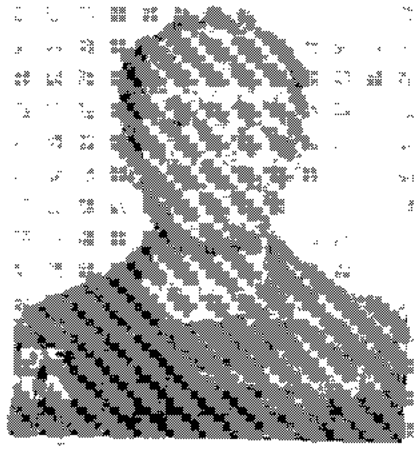

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

18-SEP-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

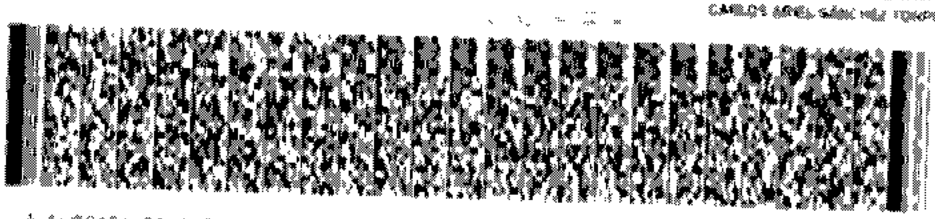

A-1500150-00130549-M-0079684938-20081122 0006649960A 1 1140009357

3. ACTA DE LA ASAMBLEA DE FUNDACION DEL FONDO EMERGER

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER

En la ciudad de Bogotá D.C., previamente convocados por un medio idóneo (correo electrónico citatorio de fecha diez de septiembre de 2020, con convocatoria adjunta), siendo las 4 (p.m.), del día quince (15) de septiembre del año 2020, se reunieron de manera virtual las siguientes personas (en calidad de miembros constituyentes o fundadores), con el objetivo de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo FUNDACION, de acuerdo con lo reglamentado al efecto por el Código Civil colombiano (Libro Primero, Título XXXVI del Código Civil colombiano, arts 633 y ss).

Nombre completo	**Identificación**	**Domicilio (municipio)**
LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO	c.c 63.295.693	Bogotá D.C
GERMAN ALONSO VELEZ ORTIZ	c.c 70.116.007	Bogotá D.C
JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO	c.c 79.684.938	Bogotá D.C
JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ	c.c 19.481.591	Bogotá D.C
BLANCA MARGARITA FLOREZ ALONSO	c.c 41.430.440	Bogotá D.C

Igualmente concurrieron como invitados, desde Brasil la Sra. MARIA AMALIA SOUZA, experta en temas ambientales, sin voz ni voto en las decisiones que más adelante se tomarán.

Los constituyentes o fundadores, para dar un desarrollo armónico a la reunión de constitución, acordaron el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación y aprobación de la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.
3. Aprobación del patrimonio inicial de la fundación EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.
4. Presentación, discusión y aprobación de los estatutos del FONDO EMERGER.
5. Nombramiento de directivos y representante legal del FONDO EMERGER.
6. Otorgamiento de poder para inscripción y registro del FONDO EMERGER ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Scanned with CamScanner

DESARROLLO DE LA REUNION

1. ***Designación de presidente y secretario de la reunión.***

Juan Camilo Mira se ofreció para hacer la secretaría de la reunión.

Tatiana Roa propuso a German Vélez para presidir la sesión de fundación.

Por unanimidad de 5 votos a favor, fueron designados como presidente y secretario de la reunión las siguientes personas:

Presidente: German Vélez. Identificación c.c 70.116.007 de Medellín.

Secretario: Juan Camilo Mira. Identificación c.c No. 19.481.591 de Bogotá.

Identificados como aparece, tomaron posesión de sus cargos previa aceptación de su designación.

2. Manifestación y aprobación de la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER

Germán Vélez propuso a los asistentes la intención de constituír una entidad sin ánimo de lucro de la clase fundaciones denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER, de la manera como en reuniones previas entre quienes constituyen esta asamblea de fundación se ha planteado.

Sometido el tema a decisión, se produjeron las siguientes manifestaciones:

a) Juan Camilo Mira Sánchez manifiesta su voluntad de constituír la entidad denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.
b) Tatiana Roa Avendaño Manifiesta su voluntad de constituír la entidad denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.
c) Margarita Florez Alonso manifiesta su voluntad de constituír la entidad denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.
d) Juan Carlos Gutiérrez Camargo manifiesta su voluntad de constituír la entidad denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.
e) German Vélez Ortiz manifiesta su voluntad de constituir y participar activamente en la entidad denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.

Con 5 votos a favor de la constitución del fondo, se aprobó por unanimidad la constitución de la fundación denominada EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.

Scanned with CamScanner

3. *Determinación y aprobación del patrimonio inicial de la fundación EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.*

Se expuso a la asamblea por parte de la presidencia de la reunión la necesidad de constituír un patrimonio inicial para el FONDO EMERGER.

Margarita Flórez propone que se aporten cien mil pesos por asociado, para un valor total de quinientos mil pesos m/cte ($500.000.oo).

Considerando que el patrimonio del Fondo estará constituído por los recursos que se obtengan de futuros donantes, se acepta la propuesta hecha por la señora Flórez Alonso.

Por unanimidad de cinco votos a favor los constituyentes de la fundación EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER determinaron que la entidad iniciará su vida con un patrimonio inicial que asciende a la suma de quinientos mil pesos ($500.000.oo) aportados por los fundadores, y serán depositados en una cuenta que a nombre del fondo, administra la Asociación ambiente y Sociedad.

Sometida a la aprobación de la asamblea la proposición de constitución de este patrimonio inicial, fue aprobada por 5 votos a favor, es decir por unanimidad.

4. Presentación, discusión y aprobación de los estatutos sociales.

El presidente de la reunión presentó a los asistentes el proyecto de estatutos de la fundación ***EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER***, los cuales fueron leídos en voz alta y discutidos por los asistentes a la reunión, y se sometieron a algunos ajustes y correcciones.

Una vez analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, fueron presentados a consideración de los fundadores por el presidente de la reunión de constitución, quienes (fundadores o constituyentes) dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

5. Nombramiento de directivos y representante legal.

5.1 Para el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO quien tendrá la representación legal del FONDO EMERGER se propuso el nombre de:

JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ identificado con la c.c 19.481.591 de Bogotá.

Se sometió a consideración de la Asamblea el nombre del señor JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ para el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO del FONDO EMERGER.

Por cinco votos a favor, es decir por unanimidad, los asistentes eligieron al señor JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ para el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO del FONDO EMERGER, quien manifiesta su ACEPTACION para el desempeño del cargo para el cual fue elegido.

5.2 Designación de los integrantes PRINCIPALES del COMITÉ DELIBERATIVO del FONDO EMERGER.

Scanned with CamScanner

Se postularon los nombres de:

LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO identificada con c.c No. 63.295.693.
JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO identificado con c.c No. 79.684.938.
GERMAN ALONSO VELEZ ORTIZ identificado con c.c No. 70.116.007.

Por unanimidad es decir con cinco votos a favor, se eligieron los nombres de LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO, JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO y GERMAN VELEZ ORTIZ como los integrantes PRINCIPALES del COMITÉ DELIBERATIVO del FONDO EMERGER.

Los designados manifestaron su aceptación para el desempeño de los cargos para los cuales fueron elegidos.

6. Otorgamiento de poder para inscripción y registro del FONDO

Por unanimidad los asistentes a la reunión acordaron autorizar bien al Coordinador Ejecutivo designado del FONDO EMERGER señor JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ o al Presidente de la presente reunión señor GERMAN VELEZ ORTIZ para conferir poder especial, amplio y suficiente al abogado ALVARO JOSE ACOSTA MEDINA, identificado con la c.c No. 91.211.345 de Bucaramanga y portador de la T.P No. 40.506 del C. S de la Judicatura, con domicilio en el municipio de Chía, para que adelante todas las gestiones destinadas a obtener de la Cámara de Comercio de Bogotá el registro e inscripción del FONDO EMERGER, como se indicará en el mandato respectivo.

7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sometida a consideración de los constituyentes o fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por los asistentes por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

GERMAN VELEZ ORTIZ
Presidente
C.C. 70.116.007 de Medellín

JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ
Secretario
C.C. 19.481.591 de Bogotá

Scanned with CamScanner

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 51 del círculo de Bogotá, D.C se presentó personalmente:

GERMAN ALONSO VELEZ ORTIZ

Quien se identificó con Cédula de Ciudadania 70116007

y T.P. No. y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya

En Bogotá, el 02/10/2020 a las 11:27:23 AM se presento:

Firma

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 51 del círculo de Bogotá, D C se presentó personalmente:

JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ

Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 19481591

y T P. No. y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya

En Bogotá, el 02/10/2020 a las 11:27:40 AM se presento:

Firma

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO

4. CARTAS DE ACEPTACION DE LOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DEL FONDO EMERGER

Bogotá D C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como Coordinador del Fondo y representante legal de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

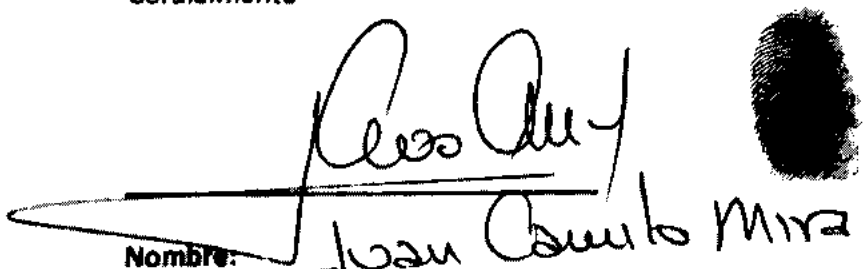

Nombre: Juan Camilo Mira
C.C. 19481591
Dirección: Calle 18 No 15 48 Chia
Celular: 3102465210

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como miembro del Comité Deliberativo de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO

Nombre: Tatiana Roa Avendaño
C.C. 63.295.694 Bucaramanga
Dirección: Calle 33 No 18 09
Celular: 321 3874393

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como miembro del Comité Deliberativo de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

Nombre: Germán Alfonso Vélez Ortiz
C.C. 7011600 7
Dirección: Cll 83 A N° 115-07 casa 18 Bogota.
Celular: 3142189073

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Señores
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER
Ciudad

Apreciados amigos:

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación al nombramiento como miembro del Comité Deliberativo de la organización realizado en la asamblea de constitución.

Cordialmente

Nombre: Juan Carlos Gutiérrez Lamarco
C.C. 79684938
Dirección: cll 152A # 13-21 Apto 801
Celular: 317 637 8045

5. ESTATUTOS DE EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER-

ESTATUTOS EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, DURACIÓN, JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 1°- Nombre. La entidad que se constituye y reglamenta por los presentes estatutos se denomina **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER**.

ARTÍCULO 2°- Domicilio y duración. EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. pero desarrollará sus actividades y podrá abrir oficinas en todo el territorio nacional, y su duración será indefinida. En adelante, para todos los efectos de los presentes estatutos se denominará FONDO EMERGER.

ARTÍCULO 3°- Naturaleza jurídica. EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida conforme a la legislación civil colombiana, pertenece a la clase FUNDACIONES prevista en el título XXXVI del Libro Segundo del Código Civil colombiano, y en los Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996, y demás normas concordantes.

Artículo 4°- Capacidad. Para el cabal desarrollo de su objeto, EL FONDO tendrá plena capacidad para ejercer a través de su representante legal, sus derechos y obligaciones, para actuar judicial y extrajudicialmente, para aceptar legados y donaciones, para contratar, para conciliar y transigir, y en general para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el logro de sus fines.

CAPITULO II

OBJETO, DESARROLLO

ARTICULO 5°- Fines del FONDO. EL FONDO EMERGER se ha constituído con el propósito de obtener resultados de interés general de carácter social, ambiental y cultural.

ARTICULO 6°- Objeto. El FONDO EMERGER tendrá como objeto fomentar el conocimiento, la gestión y la conservación ambiental y la sustentabilidad en Colombia y, para el efecto, podrá negociar, recibir, administrar, gestionar, asignar recursos nacionales e internacionales destinados a la financiación de planes, programas o proyectos ambientales que desarrollen organizaciones comunitarias y no gubernamentales en forma independiente o en coordinación con entidades públicas,

incluidas aquellas actividades tendientes al sostenimiento interno de las mismas organizaciones.

El FONDO EMERGER no tiene por objeto adelantar actividades relacionadas con educación formal y no formal o educación para el trabajo (Ley 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006).

ARTÍCULO 7°- Metas. Las finalidades de intereses públicos o sociales que integran el objeto de El FONDO EMERGER son las siguientes:

1. Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las distintas actividades que constituyen el objeto de El FONDO EMERGER.
2. Realizar convenios e intercambios con instituciones similares de otros países, con el fin de obtener recursos, trasferencia tecnológica, o apoyo en el campo de la formación de recursos humanos o de la ejecución de programas y proyectos de naturaleza ambiental.
3. Promover y apoyar la formación de los planes, programas y proyectos, que tengan como objeto la gestión, conservación y conocimiento del ambiente y la sustentabilidad en Colombia, así como cooperar con las entidades que tengan objetivos afines. El FONDO EMERGER podrá realizar aportes y/o ser socio de organizaciones con tales objetivos.
4. Apoyar el desarrollo de la formación y educación en el campo objeto de El FONDO EMERGER.

ARTÍCULO 8°- Funciones. Para el cumplimiento del objeto y de las finalidades de que tratan los artículos precedentes, El FONDO EMERGER desarrollará las siguientes funciones:

a. Obtener los bienes, servicios y recursos financieros indispensables para el cumplimiento de su objeto.
b. Suministrar bienes, servicios y recursos, bajo diferentes modalidades, a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas o proyectos juzgados como de especial interés por su relación con los objetivos del FONDO EMERGER.
c. Colaborar con las ONGs, las organizaciones territoriales y comunitarias en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con las finalidades de El FONDO EMERGER.
d. Recibir y administrar bienes o recursos en virtud de contrato de fiducia o convenio equivalente.
e. Celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos, y realizar las operaciones civiles o comerciales, que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.
f. Generar estrategias de comunicación para informar, difundir y fortalecer las finalidades y objetivos del FONDO EMERGER.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTÍCULO 9°- Patrimonio. El patrimonio de El FONDO estará conformado por los siguientes bienes y rentas:

a. Las donaciones de recursos que reciba de personas, o de organizaciones de cualquier naturaleza, públicas o privadas, nacionales o internacionales.
b. Los aportes voluntarios que hagan sus miembros fundadores o asociados.
c. Los bienes y rentas que reciba, a cualquier título, de personas o entidades privadas nacionales o extranjeras.
d. El producto de los rendimientos de su renta y patrimonio.
e. El producto de las actividades de aquellos proyectos que puedan ser rentables.
f. Los recursos provenientes del crédito o de programas de cooperación técnica en materia ambiental nacional o internacional.
g. Las sumas que reciba por la prestación de bienes y servicios que correspondan a su finalidad y objetivos.

ARTÍCULO 10°- Patrimonio inicial. El FONDO EMERGER dispondrá de un patrimonio inicial de quinientos mil pesos m/cte ($500.000.oo), producto de los aportes efectuados por los miembros fundadores.

ARTICULO 11°- Reglas de destinación. El patrimonio y rentas de El FONDO EMERGER no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus miembros. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales que se produzcan aumentarán su patrimonio y sus rentas, y se destinarán al mismo objeto de EL FONDO EMERGER, y los aportes que hagan al patrimonio de EL FONDO EMERGER tanto sus miembros fundadores y asociados como las demás personas públicas o privadas, no confieren a los aportantes derecho alguno sobre el patrimonio de El FONDO EMERGER durante su existencia, ni los facultan para intervenir en su administración por fuera de lo previsto en estas normas estatutarias.

El costo de funcionamiento interno del FONDO no podrá exceder del 20% del presupuesto anual. El 80% restante deberá asignarse a la financiación de proyectos socio ambientales que desarrollan las organizaciones. Los recursos que se reciban con destinación específica quedarán excluidos del criterio anterior.

El porcentaje indicado en el párrafo anterior podrá ser revisado anualmente en la asamblea ordinaria, cuando las condiciones económicas lo requieran.

ARTÍCULO 12°- Manejo de patrimonio. Para el manejo de su patrimonio El FONDO EMERGER podrá adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, garantizar con sus bienes o rentas las obligaciones que contraiga, aceptar e incorporar al patrimonio donaciones y legados, celebrar toda clase de contratos y en general efectuar todos los actos que sean convenientes para la correcta administración de patrimonio.

CAPITULO IV

MIEMBROS

ARTÍCULO 13°- Clases de miembros. El FONDO EMERGER tendrá dos clases de miembros, a saber:

a. Miembros Fundadores, personas naturales que asisten con voz y voto a la Asamblea General de Constitución del FONDO del día 15 de septiembre de 2020, y que suscriben en esa condición el Acta de Constitución correspondiente.

b. Miembros Asociados, que son aquellas personas naturales posteriormente admitidas con tal carácter por la Asamblea General, conforme a estos estatutos.

ARTÍCULO 14°- Derechos de los miembros. Son derechos de los miembros:

a. Participar en las reuniones de la Asamblea General.
b. Presentar a El FONDO EMERGER iniciativas relacionadas con los objetivos y recomendar medidas y soluciones para su buena marcha.
c. Solicitar a la Comité Deliberativo informes sobre el desarrollo de las actividades de El FONDO EMERGER.
d. Convocar a Asamblea General, en asocio de al menos una tercera parte de los miembros.
e. Elegir y ser elegido a la Comité Deliberativo y otros órganos del FONDO EMERGER.

ARTÍCULO 15°- Deberes de los miembros. Son deberes de los miembros:

a. Cumplir los presentes estatutos.
b. Cumplir las decisiones de la Asamblea General y del Comité Deliberativo.
c. Pagar los aportes a los cuales se hayan obligado expresamente con el FONDO EMERGER.
d. Prestar al FONDO EMERGER asesoría técnica y suministrarle los estudios e informaciones a que previamente se hayan obligado

ARTÍCULO 16°- Prohibiciones de los miembros. Son prohibiciones de los miembros:

a. Utilizar al FONDO EMERGER con fines políticos o partidistas
b. Utilizar la calidad de miembro con objetivos que contraríen el espíritu de los presentes estatutos y las leyes vigentes.
c. Los miembros, en ningún caso, podrán involucrarse directa o indirectamente con prácticas relacionadas con armas; pornografía; experimentación en animales; juegos de azar; explotación forestal ilegal; actividades extractivistas, el tráfico de sustancias Psico-activas; el trabajo infantil; la trata de personas; y en general, aquellas que atenten contra la dignidad de la persona humana y la sustentabilidad.

ARTÍCULO 17°- Requisitos de admisión de nuevos miembros. Quien aspire a ingresar como miembro del FONDO EMERGER, deberá cumplir las siguientes exigencias:

a. Presentar una solicitud escrita en tal sentido, debidamente motivada.
b. Realizar un aporte en la cuantía que se especifique en el momento de su solicitud/admisión/ingreso, que ingresará al patrimonio de EL FONDO EMERGER, y se destinará al cumplimiento de las finalidades del FONDO EMERGER.
c. Ser aceptada por la Asamblea General, por mayoría simple.

CAPITULO V

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 18°- Órganos y autoridades. El FONDO EMERGER estará dirigido y administrado por los siguientes órganos y autoridades:

a. La Asamblea General
b. El Comité Deliberativo
c. Coordinador Ejecutivo

CAPITULO VI

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 19°- Composición. La Asamblea General estará compuesta por todos los miembros fundadores y asociados quienes asistirán a ella directamente o a través de sus apoderados debidamente autorizados. Cada miembro tiene derecho a un voto.

ARTÍCULO 20°- Sesiones. La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria anualmente dentro de los tres primeros meses del año, en la ciudad de Bogotá, previa convocatoria hecha por la Coordinación del FONDO EMERGER, que deberá hacerse con por lo menos quince días de anticipación.

Extraordinariamente, podrá reunirse la Asamblea General, por convocatoria de la tercera parte de los miembros activos del FONDO EMERGER, o por el mismo Coordinador, cuando sobrevengan acontecimientos que justifiquen la convocatoria de este organismo.

De las sesiones de la Asamblea se levantarán actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la reunión.

Los actos de la Asamblea se denominarán Acuerdos y se enumerarán sucesivamente con la fecha respectiva.

Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar y aprobar o improbar las cuentas del FONDO EMERGER, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las

orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de EL FONDO EMERGER.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

ARTÍCULO 21°- Quórum y mayoría. La Asamblea General podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de EL FONDO EMERGER.

La Asamblea General podrá deliberar y tomar decisiones siempre que además de haberse citado debidamente a la reunión respectiva, se encuentre representada cuando menos la mitad más uno de los miembros del FONDO EMERGER.

ARTÍCULO 22°- Reunión de hora siguiente. No obstante, transcurrida la hora siguiente a aquella a la que fue citada a sesiones sin que se logre integrar el quorum deliberatorio requerido para dar inicio a la misma, la Asamblea General podrá deliberar y tomar decisiones si se encuentra representada al menos la tercera parte de los miembros de la institución.

ARTÍCULO 23°- Reunión por derecho propio. En el evento de que, transcurridos los tres primeros meses del año no se hubiera efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. hora local, en las instalaciones donde funcione la administración del FONDO EMERGER. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros.

De la misma manera, se procederá cuando a pesar de haber sido convocada reglamentariamente la asamblea general ordinaria, no se hubiera logrado consolidar el quorum deliberatorio exigido por los estatutos. En este caso, la Asamblea se tendrá por citada sin necesidad de nueva convocatoria para el mismo día del mes calendario siguiente y de resultar éste inhábil, para el día hábil siguiente, a la misma hora indicada en la convocatoria de la sesión fallida.

Todas las decisiones que se adopten en Asamblea General serán tomadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTÍCULO 24°- Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá sesionar en sus reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la mayoría simple de los miembros.

Tales reuniones pueden desarrollarse mediante la utilización de plataformas tecnológicas que permitan la interacción de la totalidad de los miembros de EL FONDO EMERGER de manera clara y nítida, y en las mismas se seguirán los procedimientos que se emplean para las reuniones presenciales en todo lo que tiene que ver con quórums deliberatorio y decisorio.

De estas sesiones se dejará constancia escrita por parte de la presidencia de la asamblea, soportada para los efectos de toma de decisiones, así como de existencia de quórum deliberatorio que le imparta validez a la reunión, a través de correos electrónicos emitidos por los participantes: **i)** al comienzo de la sesión para validar el quórum deliberatorio; y **ii)** en el momento en que se manifieste o emita un voto por alguna decisión sometida a este tipo de aprobación, para validar el quórum decisorio.

Artículo 25°- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias o para las no presenciales serán realizadas por el Coordinador o en su ausencia por el suplente del coordinador.

Todas las convocatorias se podrán realizar por escrito, o por correo electrónico, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias.

Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con al menos cinco (5) días calendario de antelación. En ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá.

En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los miembros hecha al instalarse la sesión correspondiente.

La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 26°- Poderes. Cualquier miembro activo podrá hacerse representar en la Asamblea General mediante poder escrito debidamente legalizado, según reglamento que expida el Comité Deliberativo. En ningún caso un miembro podrá acumular ante la Asamblea General más de dos (2) votos, incluyendo el suyo propio.

ARTÍCULO 27°- Funciones. Son funciones de la Asamblea General.

a. Designar el Comité Deliberativo de EL FONDO EMERGER.
b. Señalar las directrices generales que deben orientar las actividades de el FONDO EMERGER.
c. Considerar los informes y balances que le presenten al Comité Deliberativo, el Coordinador, y solicitar a los demás empleados los que estime convenientes.
d. Determinar los criterios básicos que deben orientar al Fondo Emerger para adoptar la estructura interna, el régimen de gasto, el régimen de provisiones y el régimen de remuneraciones y de contratación de El FONDO EMERGER.
e. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de EL FONDO EMERGER, en los términos de estos estatutos.

f. Aprobar el presupuesto anual de El FONDO EMERGER a partir del proyecto que elabore el Comité deliberativo.
g. Estudiar y aprobar el plan operativo anual presentado por el Comité Deliberativo.
h. Decidir sobre la disolución y liquidación de El FONDO EMERGER.
i. Aprobar reformas a los presentes estatutos.
j. Nombrar y remover al presidente y secretario del Comité Deliberativo.
k. Decidir sobre el cambio de domicilio.
l. Examinar cuando lo requiera, los libros, documentos y caja de la entidad.
m. Definir las sanciones y expulsión de los miembros.
n. Fijar las reglas generales a las cuales debe someterse el procedimiento de selección de programas y proyectos viables para ser financiados con recursos del El FONDO EMERGER, con base en los criterios señalados en los presentes estatutos.

CAPITULO VII

COMITÉ DELIBERATIVO

ARTÍCULO 28°- Composición. El Comité Deliberativo de El FONDO EMERGER estará integrado por tres (3) miembros del Fondo, elegidos en Asamblea General para periodos de un año y dos (2) suplentes, quienes los reemplazarán en caso de falta temporal o permanente.

ARTÍCULO 29°- Quorum y mayoría. El Comité Deliberativo podrá sesionar válidamente con la asistencia de dos de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los miembros presentes en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 30°- Sesiones. El Comité Deliberativo se reunirá regularmente al menos dos veces por año, en la fecha que previa y oportunamente determine el Presidente del Comité Deliberativo, y extraordinariamente cuando sea convocado con tal carácter por el propio Comité o el Coordinador Ejecutivo, para tratar temas que tengan que ver con la marcha, la estructura, o las políticas generales que gobiernen el FONDO EMERGER.

Parágrafo 1- Aprobación de solicitudes de financiación de proyectos. Quincenalmente en la forma en que se programe al efecto, se reunirá presencial o virtualmente, para analizar la concesión o rechazo de las solicitudes de financiación de proyectos socioambientales que le sean presentados al FONDO EMERGER, y que el Coordinador Ejecutivo presente y sustente de manera específica al Comité.

ARTíCULO 31°- Actas. De las sesiones se suscribirán Actas por el Presidente y el Secretario. Los actos del Comité se denominarán Actas las cuales se enumerarán sucesivamente con la fecha respectiva. A las reuniones podrán ser invitados a participar con voz, personas de especial importancia para los programas de El FONDO EMERGER o ex-miembros de la misma.

ARTÍCULO 32°- Toma de decisiones sin reunión presencial. El Comité Deliberativo podrá tomar decisiones sin necesidad de reunirse presencialmente, cuando por escrito, incluyendo los medios electrónicos, todos los miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de una semana (1) contada a partir de la primera comunicación recibida. El Coordinador informará al Comité el sentido de la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que exprese el voto. Serán ineficaces las decisiones adoptadas sin necesidad de reunión, cuando alguno de los miembros del Comité no exprese el sentido de su voto o se exceda del término señalado de una semana para el envío de su voto al Presidente de la correspondiente sesión. Estas reuniones no presenciales pueden ser convocadas por el Presidente del Comité, o por el Coordinador Ejecutivo del FONDO EMERGER con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario, por cualquier medio escrito, inclusive los digitales o electrónicos.

ARTÍCULO 33°- Actas de las reuniones no presenciales y de las decisiones adoptadas sin reunión. En el caso de reuniones no presenciales y de decisiones tomadas sin necesidad de reunión, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo y serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité Deliberativo.

ARTICULO 34°- Funciones. Son funciones del Comité Deliberativo las siguientes:

a. Designar al Coordinador Ejecutivo de El FONDO EMERGER y señalar los términos de su vinculación contractual, así como al suplente que ha de remplazarlo en caso de faltas temporales o absolutas.
b. Formular los planes, programas y proyectos que ha de ejecutar El FONDO EMERGER en un periodo determinado, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General.
c. Elaborar y presentar a consideración de la Asamblea el presupuesto de El FONDO EMERGER para cada periodo fiscal, con base en el proyecto que le presente el Coordinador Ejecutivo, y ejecutar los ajustes presupuestales que sean convenientes.
d. Aprobar el balance general de cuentas de El FONDO EMERGER a 31 de diciembre de cada año, previo visto bueno del Revisor fiscal.
e. Autorizar los actos o contratos cuya cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales y todas las operaciones de crédito que el Coordinador Ejecutivo proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por el propio Comité Deliberativo.
f. Aprobar o rechazar las solicitudes de financiación de los proyectos socioambientales a los cuales se refiere el Capítulo IX de estos estatutos, mientras se implementa la constitución de un equipo de apoyo destinado a esta labor, si se decide que sea ese nuevo organismo el que realice esta labor.
g. Determinar los criterios de elegibilidad de los proyectos susceptibles a ser apoyados por el FONDO EMERGER, teniendo en cuenta su viabilidad económica, social, cultural y ambiental.

h. Aprobar los planes operativos de los proyectos que puedan ser financiados con recursos de El FONDO EMERGER, así como las entidades que habrán de ejecutarlos.
i. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los acuerdos de la Asamblea General y sus propias decisiones.
j. Autorizar la enajenación de los bienes de los cuales sea titular El FONDO EMERGER.

CAPITULO VIII

EL COORDINADOR EJECUTIVO

ARTICULO 35°- Designación y carácter. El Coordinador ejercerá la Representación Legal de éste, y será designado por el Comité Deliberativo.

ARTICULO 36°- Funciones del Coordinador. Son funciones del Coordinador del FONDO EMERGER:

a. Suscribir, como representante legal de El FONDO EMERGER, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse.
b. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para El FONDO EMERGER, en estrecha colaboración con las entidades públicas y privadas encargadas de la cooperación internacional y de la consecución de recursos internacionales.
c. Elaborar el proyecto de presupuesto anual que el Comité Deliberativo presentará a la Asamblea General.
d. Evaluar técnica y financieramente los proyectos que aspiren a obtener financiación, así como formular lineamientos a las entidades ejecutoras para el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados, para lo cual podrá constituir equipos técnicos necesarios para este fin.
e. Presentar a la consideración del Comité Deliberativo del FONDO EMERGER las solicitudes de financiación de proyectos socioambientales, junto con un análisis de la viabilidad del proyecto candidato, y una recomendación sucinta de apoyo o de rechazo según sea el caso.
f. Administrar el patrimonio de El FONDO EMERGER de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, el Comité Deliberativo, y para las operaciones de financiación celebrar los contratos de administración fiduciaria que sean indispensables, en los términos y condiciones fijados por el Comité Deliberativo.
g. Presentar al Comité Deliberativo el proyecto de Plan de Programas y proyectos viables, y recomendar a la misma los proyectos viables y las entidades ejecutoras de los mismos.
h. Presentar informes al Comité Deliberativo sobre el estado de ejecución de los proyectos que hayan sido financiados, y a los donantes según lo requieran.
i. Las demás que las asigne la Asamblea General o el Comité Deliberativo.

CAPITULO IX

ACTIVIDADES, PROYECTOS Y ENTIDADES ELEGIBLES

ARTICULO 37°- Áreas de los proyectos viables. Serán proyectos viables para ser financiados por el FONDO EMERGER, los que correspondan a las siguientes áreas:
1. Generación de usos alternativos de bienes naturales que sean a la vez económica, ecológica y socialmente sustentables.
2. Transferencia de tecnología ambiental económica y socialmente viable.
3. Educación ambiental a través de procesos de información, capacitación y divulgación y participación comunitaria para la conservación y manejo ambiental de los bienes naturales.
4. Manejo ambiental en áreas urbanas, incluyendo todo lo referente a contaminación del aire, aguas y espacio público.
5. Manejo integral de cuencas hidrográficas.
6. Manejo y conservación de áreas de importancia ecológica.
7. Mecanismos legales y económicos para la protección, defensa y gestión ambiental y para la resolución de conflictos ambientales.
8. Fortalecimiento institucional a las organizaciones beneficiarias del fondo.
9. La investigación puntual de temas ambientales de importancia para las comunidades.
10. Movilizaciones en defensa del derecho al medio ambiente.
11. Proyectos productivos sustentables con enfoque agroecológico orientados a fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria.
12. Otros que el Comité deliberativo incluya en el marco de los objetivos del FONDO EMERGER.

ARTICULO 38°- Criterios de Elegibilidad de Proyectos. El Comité Deliberativo determinará los criterios de elegibilidad de los proyectos susceptibles a ser apoyados por el FONDO EMERGER, teniendo en cuenta su viabilidad económica, social, cultural y ambiental; su importancia frente a las necesidades de la región o del país, y la capacidad organizativa, administrativa y técnica de las entidades ejecutoras.

ARTICULO 39°- Entidades Ejecutoras. Se consideran entidades ejecutoras de proyectos viables las organizaciones no gubernamentales o las organizaciones comunitarias, que asuman independientemente o con la colaboración de otros, la responsabilidad global de la ejecución de ellos.

ARTICULO 40°- Informe y Control. El Comité Deliberativo adoptará reglamentaciones sobre los informes que deben presentarse en desarrollo de los proyectos financiados, así como los organismos que garanticen su efectiva ejecución y su debido seguimiento y evaluación.

CAPITULO X

CONTRATACIÓN, CONTROL FISCAL Y RÉGIMEN PRESUPUESTAL

ARTICULO 41°- Contratación. Los contratos del FONDO EMERGER serán

celebrados por el Coordinador. En todo caso, los contratos deberán contar con la aprobación previa del Comité Deliberativo cuando su monto así lo amerite.

ARTICULO 42°- Régimen presupuestal. El FONDO EMERGER ajustará el presupuesto que para cada año fiscal apruebe el Comité Deliberativo y a las pautas que este organismo trace para su ejecución.

CAPITULO XI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 43°- Disolución y liquidación. El FONDO se disolverá por la voluntad de sus miembros mediante decisión adoptada por mayoría de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General. La Asamblea General nombrará para el efecto un liquidador. Los bienes que existan al momento de la disolución y una vez pagados los pasivos, se transferirán a entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan funciones similares en materia de gestión y conservación del medio ambiente. Los recursos no utilizados que el FONDO EMERGER administre en virtud de convenios se devolverán a las contrapartes, en cuanto a las operaciones de liquidación lo permitan y siempre y cuando el convenio mediante el cual se haya hecho la transferencia así lo estipule.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Transitorio Número 1: La Asamblea de Constitución de El FONDO EMERGER autoriza al Coordinador Ejecutivo para ajustar los Estatutos con el fin de atender las observaciones que haga la autoridad que debe reconocer la Personería Jurídica de la Fundación.

Artículo Transitorio Número 2. La Asamblea de Constitución de El FONDO EMERGER autoriza ampliamente al Coordinador Ejecutivo para que en nombre y representación de las personas fundadoras que llenen todos los requisitos, adelanten y suscriban todos los documentos necesarios para la obtención de la Personería Jurídica, directamente o a través de apoderado constituído al efecto.

FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER

6. FORMULARIO PRE-RUT DE EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER –

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14720023387

(415)7707212489984(8020) 000001472002338 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 3 50 OF 1603

42. Correo electrónico fondoemerger@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 4 6 5 2 1 0	2 8 6 5 2 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal 46 Código / 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9 / 2 0 2 0 1 0 0 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60 No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-10-2020 07:57:02PM

7. PODER ESPECIAL CONFERIDO A ALVARO J. ACOSTA MEDINA PARA EFECTUAR EL REGISTRO DEL FONDO EMERGER

ALVARO J. ACOSTA MEDINA
Abogado

Tel 3112104036
E-mail: acostamed@hotmail.com

Sres
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PODER ESPECIAL para inscripción y registro de una fundación denominada FONDO EMERGER

Yo, GERMAN ALONSO VELEZ ORTIZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.116.007 expedida en Medellín, domiciliado en Bogotá D.C., obrando como Presidente de la reunión de fundación del FONDO EMERGER como consta en ACTA de fundación adjunta, manifiesto a ustedes que de acuerdo con la delegación que los fundadores del FONDO EMERGER hicieron al suscrito en el punto seis (6) de la citada sesión de fundación, CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor ALVARO JOSE ACOSTA MEDINA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.211.345 de Bucaramanga, Abogado inscrito portador de la T.P. No. 40.506 del C. S de la Judicatura, domiciliado en el municipio de Chía (Cundinamarca), para que en nombre de los constituyentes o fundadores del FONDO EMERGER, proceda ante al Cámara de Comercio de Bogotá y realice todas las diligencias y actuaciones necesarias para obtener de ésta el registro e inscripción del FONDO EMERGER ante esa organización gremial y obtenga los documentos que acrediten tal actuación.

Queda nuestro apoderado investido de todas las facultades que para este tipo de mandato prevé la ley procesal civil colombiana en el artículo 77 del C. G. del Proceso y de las específicas de recibir, desistir, transigir, conciliar, presentar recursos, hacer solicitudes, presentar documentos y de todas las necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,

GERMAN ALONSO VELEZ ORTIZ
C.C No. 70.116.077 de Medellín

Acepto,

ALVARO JOSE ACOSTA MEDINA
C.C No. ~~91.211.345~~ de Bucaramanga
T.P No. 40.506 del C. S de la J

NOTARÍA 51 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Ante la NOTARIA 51 del Círculo de Bogotá D.C. se presentó personalmente

GERMAN ALONSO VELEZ ORTIZ

quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 7011800

y T.P. No. y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya

En Bogotá el 02/10/2020 a las 11:27:33 AM se presentó

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO 00333307 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE COMITE DELIBERATIVO Y DE REPRESENTANTE LEGAL (COORDINADOR EJECUTIVO).

MATRICULA: S0058239.
RECIBO No: 1020031575.

EL SECRETARIO _____
RAUL ANDRES GONZALEZ - C.C.80.810.954

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.